

LIBRE COMPETENCIA Y COMERCIO ELECTRÓNICO

Análisis

CARLA BORDOLI
Abogada



En noviembre de 2024, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) inició un estudio de mercado sobre la evolución competitiva del comercio electrónico de bienes físicos durables a consumidores finales.

Se trata de una medida consistente con la experiencia internacional, que refleja el interés de la autoridad por abordar la economía digital, cuyas características implican desafíos para las herramientas de libre competencia desarrolladas en el contexto de una economía de "ladrillo y mortero".

La ausencia de las limitaciones físicas y la proliferación de negocios tipo plataformas con externalidades de red propician el crecimiento

acelerado de negocios bajo una lógica de "el ganador se lo lleva todo". Ello favorece la aparición de negocios disruptivos, lo que es beneficioso para la competencia, pero también conlleva el peligro de que, luego de lograda cierta escala, las empresas no puedan ser desafiadas. Asimismo, la participación de distintos tipos de usuarios puede crear gran valor para estos y el operador de la plataforma, pero al mismo tiempo, en la medida que aumente su dependencia con la plataforma, surge el peligro de abuso. La economía digital ha tenido un crecimiento exponencial, incidiendo en el desarrollo del país. Para el 2024 se proyectaba un crecimiento del comercio electrónico del 8%, muy superior del

3% para el comercio físico. Según la FNE, esa proyección representaría un 15% de las ventas totales del comercio, "lo que aumentará sosteniblemente durante los próximos 10 años". Así, la FNE busca anticiparse a un mercado que crece con rapidez; conocerlo y entenderlo, dado que es un mercado distinto de los tradicionales; y, efectuar, de manera preventiva, recomendaciones para precaver situaciones que puedan afectar su evolución competitiva. Dado que esta es una oportunidad para el comercio electrónico y el crecimiento económico en el país, se deben efectuar algunas prevenciones. Por una parte, es esencial que los agentes que participan en los distintos eslabones del

comercio electrónico entreguen información de calidad. Esto significa no solo responder los requerimientos de información de la FNE, sino que además actuar propositivamente dando cuenta de sus dificultades, oportunidades, dinámicas y eficiencias.

Por otra parte, las medidas que recomiende la FNE deben ser proporcionales a los riesgos identificados, procurando no rigidizar un mercado caracterizado por su flexibilidad y constante evolución. La Ley de Mercados Digitales de la UE es un antecedente que eventualmente será considerado.

El mercado estará expectante a marzo de 2026, cuando se emita el informe final de la FNE.